



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1414/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
09/04/2026**

VISTOS:

La ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el D.F.L N° 35 de 2017 fija plantas del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ambas del Ministerio de Educación; el artículo 78 del DFL N°29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834; sobre Estatuto Administrativo; en los DFL N° 262/1977 y N° 1363/1991, ambos del Ministerio de Hacienda; ; la Resolución N° 36/2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1087/2023, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos; la Resolución TRA N° 122512/21/2025 que nombra a la Directora del Archivo Nacional; la Resolución Exenta N° 2588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799/2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria María Constanza Acuña cerda, Profesional grado 7° EUR, a contrata, de la Coordinación de Preservación Digital, dependiente del Archivo Nacional, concorra a Iquique para la participación del aniversario del ART, con intervención sobre desafíos del Sistema Nacional de Archivos.



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA CONSTANZA ACUÑA CERDA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE TARAPACÁ, comuna de IQUIQUE a contar del 19 de abril de 2026 y hasta el 20 de abril de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Páguese 1 día al 100% y 1 día al 40% de viáticos, pasajes, gastos de traslados y otros serán con cargo al presupuesto corriente Archivo Nacional 2026..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-08-999, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

